

tenada acuerdo que respecto que el Sr. Dn. Pedro Lopez que se halla presente en los Rescaderos de esta villa de Exera, Copura para pronto a ser hecho la parte que le perteneciere, hagase saber a los Tomados de esta villa de Exera Rescaderos q. sin dilacion limite la cantidad o cantidades que por su parte fue adelantando, apertiviendole que sin hacerlo los danos y perjuicios que se ocasionaren sean en su cuenta cargo y riesgo, y se contenga a Dho. Cavallero con testimonio de los que aguerdo

Por el Sr. Dn. Telesforo Foxerria el Puente de  
Dijo: Fue por invidencia de la Carta ordenada en  
prevencia deudas que se han, y acuerdos sobre  
ello hecho, no puede menos manifestarse a esta  
M. Ayuntamiento que Dho. Rescaderos pararen  
en demandados el primer Exercicio sesenta  
y siete mil por fanega, quando en los Pueblos  
todas de la Comarca era alpuerto Resgado por  
s. m. ademas de algunos otros perjuicios que  
se han llamado, segun que el que Copura  
tiene noticia por Dn. Miguel Carrasco Di  
putado que fue de su comun Enpropovision  
que dos años hace sento en su Ayuntamiento  
agora se limite, y siendo de Enpropovision Copura  
alguna ley en el Reyno, y otros acordados  
segun se los Rescaderos, ni hijos Dalgo, que  
dan con Rescaderos, Copedores, Fieles, ni  
otra cosa se sean Rescaderos ni otros, y con  
tara para pasar a la Ciudad de Valencia los  
Cavalleros Comisarios a los nuevos ajustes  
Rescaderos todos Dho. y que en el tiempo